

CONCÓN, 18 JUN. 2024

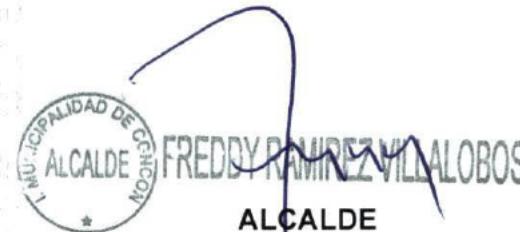
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Decreto N°1338 y contrato de Luis Aravena Moraga.
12. Correo electrónico del Sr. Administrador Municipal quien solicita incorporar funciones e incrementar la remuneración de Luis Aravena Moraga.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°686 de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE APROBACIÓN de Anexo de contrato en calidad de Honorarios del **Sr. Luis Aravena Moraga, Run N° [REDACTED]** quién presta el servicio de **Apoyo de Operaciones**, por 44 horas semanales, ascendiendo sus honorarios a una suma bruta mensual de **\$1.913.043**, incorporando a sus funciones el apoyo en labores de emergencia en la comuna a contar del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024
2. CONSIDÉRESE el Anexo de contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto
3. IMPÚTESE, el costo que irroga en el Área Gestión Interna, ítem 21 03 001, Honorarios a Suma Alzada.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal y/o al domicilio [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Corregido	Revisado
<i>R</i>		